FECHA: 14/10/2022

DICTAMEN UOC Nº 10/2022
ANALISIS DE PRECIOS
SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC

ANTECEDENTE:
MEMORANDUM Nº 34/2022 del Departamento de Patrimonio para "SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO Y ENVÍO DE PRESUPUESTO – SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC", por el cual, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se solicita dar inicio al proceso de Adquisición de servicio de seguro del contenido del local del FONDEC y se remite presupuesto con descripción y costo del ítem para el análisis correspondiente.
MARCO LEGAL Y ANALISIS:
De acuerdo con la con las evidencias de las solicitudes de precios referenciales, se verifica la cotización de los servicios a ser contratados.
La Ley 2051/03 dispone en su Art. 4º. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; lista de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.
La Resolución DNCP Nº1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DEL PRECIO Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone: Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los precios referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de precios de referencia que conforma. Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTO Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el encargado de UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia. Además de la estimación global de costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo compone detallando los precios referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. La publicación de los precios referenciales y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES. Las convocantes son exclusivamente responsables de establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.
Se visualiza como evidencia de los precios obtenidos, las notas de presupuesto remitidas vía correo electrónico por los oferentes y los precios obtenidos de adjudicaciones pasadas.

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

El departamento solicitante ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de precios referenciales.
En la siguiente planilla se detalla los presupuestos y el promedio realizado para la obtención de los Precios de Referencia:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presupuesto de: ASEGURADORA DEL ESTE	Presupuesto de: NOBLEZA SEGUROS	Presupuesto de: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS	Precio más bajo	Precio referencial
1	Seguro del contenido contra robo y asalto	1	AA	1.926.000	1.725.000	986.172	**986.172**	**986.172**
2	Seguro de contenido contra incendio	1	AA	879.000	577.500	449.712	**449.712**	**449.712**
3	Seguro de contenido contra daños climáticos, explosiones, derrumbes y relacionados	1	AA	1.795.000	577.500	923.792	**577.500**	**577.500**
4	Seguro contra rotura de vidrios	1	AA	3.558.000	4.422.000	1.820.664	**1.820.664**	**1.820.664**
5	Seguro de muebles	1	AA	1.609.001	2.508.000	820.260	**820.260**	**820.260**
TOTAL GS.							**4.654.308**	**4.654.308**

Abg. María E. Vallejos
Directora de UOC
FONDEC

MEMORANDUM Nº 34 /2022

A: **ABG. MARIA ELIZABETH VALLEJOS**
Dirección de UOC - FONDEC

DE: **ING. HUGO RISSO,**
Jefe de Patrimonio

FECHA: **28 DE SETIEMBRE DE 2022**

ASUNTO: **SOLICITUD DE INICIO DE LLAMADO Y ENVIO DE PRESUPUESTOS – SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC.**

Al tiempo de saludarle cordialmente, tengo a bien solicitar por este medio y en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dar inicio al proceso para **Seguro del contenido del local del FONDEC**. A la vez cumplo en remitir presupuestos obtenidos con sus documentos respaldatorios, a fin de proceder con la elaboración de Dictamen de Análisis de Precio por parte de la UOC conforme a lo reglamenta la DNCP.

PRESUPUESTOS:

Item	Descripcion	Cant.	Unidad de Medida	Presupuesto 1 Asegurado ra del Este.	Presupuesto 2 Nobleza Seguros	Presupuesto 3 Intercontinental de Seguros	Precio más bajo	Precio Referencia l Gs. (IVA incluído)
1	➢ Seguro del Contenido contra robo y asalto	12	Meses	1.926.000	1.725.000	986.172	986.172	986.172
2	➢ Seguro del contenido contra incendio.			879.000	577.500	449.712	449.712	449.712
3	➢ Seguro del contenido contra daños climatológicos ,explosi ones,derrumbes y relacionados.			1.795.000	577.500	923.192	577.500	577.500
4								
5	➢ Seguro contra rotura de vidrios.			3.558.000	4.422.000	1.820.664	1.820.664	1.820.664
	➢ Seguro de muebles			1.609.001	2.508.000	820.260	820.260	820.260
			Total Gs	9.767.501	9.232.500	5.000.000	4.654.308	4.654.308

Ing. Hugo Risso
Jefe de Patrimonio
FONDEC

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo.

AseguradoradelEstes.a.
De Seguros

Asunción, 23 de Setiembre de 2022.

Señores:
FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
Presente:

Ref.: Solicitud de Precio Referencial.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, en nombre y representación de Aseguradora del Este S.A. de Seguros, y en el marco de la referencia, a fin de remitir la lista con los precios referenciales, que a continuación se detallan:

item	DESCRIPCIÓN	Cant Adj. (12 meses)	NOMBRE DE LA EMPRESA	
			Precio Unitario por mes	Precio Total por 1 año
Seguro de Contenido de Edificio				
1	Seguro del Contenido contra Robo y Asalto	12	160.500	1.926.000
2	Seguro del Contenido contra Incendio	12	73.250	879.000
3	Seguro del Contenido contra daños climatológicos, explosiones, derrumbes y relacionados.	12	149.625	1.795.500
4	Seguro contra rotura de vidrios	12	296.500	3.558.000
5	Seguro de Muebles	12	134.083	1.609.001
TOTAL			**813.958**	**9.767.501**

Atentamente.

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

Nobleza SEGUROS

Asunción, 23 de septiembre de 2022

Señores
Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)
Presente

Ref.: Cotización Referencial para el llamado de Seguro de Edificio y Contenido para el Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)

De nuestra mayor consideración:

Con mucho agrado nos dirigimos a ustedes, a fin de presentarles la cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN	Cant Adj. (12 meses)	NOMBRE DE LA EMPRESA	
			Precio Unitario por mes	Precio Total por 1 año
Seguro de Contenido de Edificio				
1	Seguro del Contenido contra Robo y Asalto	12	143.750	**1.725.000**
2	Seguro del Contenido contra Incendio	12	48.125	**577.500**
3	Seguro del Contenido contra daños climatológicos, explosiones, derrumbes y relacionados.	12	**Forma parte de la cobertura de incendio**	
4	Seguro contra rotura de vidrios	12	368.500	**4.422.000**
5	Seguro de Muebles	12	209.000	**2.508.000**
			TOTAL	**9.232.500**

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos cordialmente.

DIEGO LOPEZ
Dpto. Técnico
Nobleza Seguros S.A.

CONTRATO DE PRESTACION Nº 01/2021

SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC - ID Nº 393.016

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. **MYRIAM EDITH FERREIRA CASTRO**, con cedula de Identidad Civil Nº 535.277, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** con RUC Nº 80003796-0, domiciliada en Iturbe 1047 e/ c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por **DR. MARIO VICENTE MODICA LUCENTE** Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 564.973, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SEGURO DEL CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro de póliza para el Seguro del Contenido del Local del FONDEC ID Nº 393.016, en el que fuera adjudicado el ASEGURADOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al suministro de póliza para el Seguro del Contenido del Local del FONDEC, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos consignados en el SICP ;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 393.016

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES - FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Nº 131 de fecha 18 de Noviembre de 2021.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Abg. Myriam Ferreira
Directora Ejecutiva
FONDEC

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro de renglón	Nro de lote / ítem	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	U.M.	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	84131501-001	Seguro contra robo y asalto del contenido	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	906.172	906.172
2	2	84131501-002	Seguro del contenido contra incendio	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	449.712	449.712
3	3	84131501-003	Seguro contra rotura de Cristales	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	923.392	923.392
4	4	84131501-004	Seguro de Muebles	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	1.820.664	1.820.664
5	5	84131501-005	Seguro del contenido contra daños climáticos, explosión, derrumbes y relacionados	Año	Intercontinental de Seguros y Reaseguros SA.	Nacional	AÑO	1	820.260	820.260
									Total	5.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Total: G. 5.000.000 (Cinco millones guaraníes.) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el Cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura del Seguro del Contenido del Local del FONDEC es de 1 año.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00hs. Del 30 de Noviembre del 2021 y finaliza a las veinticuatro horas del ultimo día del plazo establecido.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del FONDEC, encargada de la ejecución contractual y que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual *se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.* La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS S.A.

Ana Alejandra Cáceres
Directora Ejecutiva
FONDEC

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29 de noviembre del 2021.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

DR. MARIO V. MODICA LUCENTE
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ABG. MYRIAM EDITH FERREIRA CASTRO
DIRECTORA EJECUTIVA
Fondo Nacional de la Cultura y las Artes
FONDEC